Agustín Codazzi, cesar 4 de mayo DE 2026

Doctora.
LAYDI CARRILLO MORA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipio De Agustín Codazzi, Cesar

Referencia. Solicitud de cumplimiento del artículo 173 de la ley 1450 de 2011, articulo 329 del E.T. adicionado por el artículo 10 de la ley 1607 de 2012, decreto 099 del 25 enero de 2013, por el cual no tengo la obligación de pago de retención en la fuente.

Comedidamente acudo a su despacho, para rogarle de cumplimiento a las referenciadas normas, reglamentaria del decreto 3590 de 2011, en cuanto a que la retención en la fuente se haga de acuerdo a las tasas salariales contenidas en el artículo 383 del estatuto tributario colombiano, todo esto en concordancia con el artículo 23 de la ley 1111 de 2006, el cual certifico cumplir con los siguientes requisitos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°127 del 29 de enero de 2026, con una asignación mensual **de $ 4.025.595**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no es superior al equivalente a trescientas UVT mensual **($15.712.200)**

Atentamente,

CAROLINA ANDREA FONTALVO SALAS
CARGO: COORD VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA
C.C. No. 1.007.691.334 DE BARRANQUILLA